

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila, 13 de Enero de 1889.

Habiendo regresado en el día de hoy á esta Capital, he vuelto á encargarme del despacho de los asuntos que quedaron confiados durante mi ausencia al Excmo. Sr. General 2.º Cabo é Ilmos. Sres. Intendente de Hacienda, Director general de Administracion Civil é Inspectores de Obras públicas y Montes, por mi orden de 5 del actual.

WEYLER.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 15 de Enero de 1889.

Parada, Artillería.—Vigilancia, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de día, el Sr. C. T. C. del n.º 6 D. José Gramaren.—Imaginería, El Teniente Coronel del n.º 2 D. José Cores.—Hospital y provisiones, Artillería, 4.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 2.—Música en la Luneta, de 6 y 1/2 á 8 de la noche, Artillería. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El C. T. C. Sargento mayor, Francisco Canella.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 181.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Golfo de Finlandia.

982. Luz de direccion en Gustavsvert (Helsingfors). (A. a. N., numero 154922. Paris 1888.) Comunican de Helsingfors, que la luz inferior de direccion á la entrada del canal de Gustavsvert, apagada á causa de reparaciones (véase Aviso núm. 162868 de 1888), ha vuelto á ser encendida.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, página. 170: carta núm. 592 de la seccion II.

Golfo de Finlandia.

983. Modificaciones en la luz de la isla de Gustavsvern (Rada de Hangö). (A. a. N., num. 154923. Paris 1888.) La luz de la isla Gustavsvern, á la entrada del puerto de Hangö, es de 5.º orden, elevada 18 metros sobre el nivel del mar y visible á 18 millas, en un sector de 238.º.

Esta luz es de destellos rojos, mostrando un destello de un segundo de duracion, seguido de un eclipse de cuatro segundos en el sector comprendido entre el S. 23º E. y el S. 38º E.; fija blanca entre el S. 38º E. y el S. 48º E.; dos destellos blancos de sucesion rápida, de un segundo de duracion cada uno, seguidos de un eclipse de cuatro segundos entre el S. 48º E. y

el S. 63º E.; fija roja entre el S. 63º E. y el N. 81º O. por el E.

El faro es una torre cuadrada de madera, sobre la casa del torrero, de 10,6 metros de alto. Situacion: 59º 48' 10" N. y 29º 8' 53" E.

Nota. Los buques que se aproximen á la rada de Hangö, deberán no salir del sector fijo blanco hasta estar á unos 2 cables de la Isla Gustavsvern, que entonces podran hacer rumbo al N. y fondear donde convenga despues de entrar en el sector fijo rojo.

La valiza de Makarova está á 0,5 millas al NNO. 5º O. del faro, rematada por una cruz.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, página 172: carta núm. 648 de la seccion I.

Alemania.

984. Boyas de berlingas en Alder Grund, al SO. de la Isla Bronholm. (A. a. N., núm. 154924. Paris 1888.) Las dos boyas tronco-cónicas rojas, que señalaban el Alder Grund, han sido retiradas y se han reemplazado por dos boyas de berlingas, blancas. Estas boyas estan en 9 metros de agua á 350 metros del barco-faro, una al ENE. y la otra al OSO.

Carta núm. 701 de la seccion II.

Dinamarca Kattegat.

985. Nuevas luces para pescadores en los Nordre Rønner (Isla de Læsø). A. a. N., número 154925. Paris 1888.) El 22 de Setiembre de 1888 se han encendido dos luces de direccion, fijas verdes, para servir de guía á los pescadores.

Están situadas en el extremo N. de los Nordre Rønner. La interior está sobre un tripode colocado en un pilar de piedra, entre Spirholm y Langhol, á 110 metros al S. 20º E. del faro de Nordre Rønner y tiene 6,9 metros de altura.

La exterior está sobre un tripode en un puente sobre los dos referidos islotes y á 125 metros al N. 18º E. de la interior.

Las dos luces se encienden desde la puesta á la salida del sol, durante los meses de Febrero, Marzo, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, página 116: carta núm. 592 de la seccion II.

MAR DEL NORTE.

Países Bajos.

986. Situacion de algunas luces de direccion y de una valiza cónica en el Hoek van Holland, (A. a. N., núm. 155931. Paris 1888.) Las luces de direccion del Hoek van Holland, ocupa las situaciones siguientes:

Luz roja del E. (superior) 51º 59' 00" N. y 10º 19' 22" E.

Luz roja del O. (inferior) 51º 59' 1" N. y 10º 19' 3" E.

Luz verde del O. (inferior) 51º 58' 35" N. y 10º 19' 51" E.

Luz blanca del S. (inferior) 51º 58' 35" N. y 10º 19' 51" E.

El azimut de las enfilaciones es como sigue:

Enfilacion de las luces rojas; S. 86º 52' E.

Id. id. id. verdes S. 73º 38' E.

Id. id. id. blancas; N. 44º 38' O.

Variacion de la aguja; 15º 35' NO.

A causa de la alteracion que ha tenido la orilla N. del Doorgraving, la valiza cónica del E. ha sido retirada y la del O. enmendada un poco más al E., estando ahora el E. de Krimstoot, en 51º 58' 13" N. y 10º 20' 47" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, página 30 y 32: carta núm. 802 de la seccion II.

Madrid, 10 de Octubre de 1888.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Núm. 182

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE.

Noruega.

987. Luces de direccion de Søndre Rödö y en el Ramsösund. (A. a. N., núm 155929. Paris 1888.) Las dos luces de direccion en Søndre Rödö (Rödö del Sur) (véase Aviso núm. 145766 de 1888) se han encendido el 1.º de Setiembre de 1888.

Estas luces de gasolina, son alternativas rojas y blancas, situadas en la enfilacion N. 16º E.-S. 16º O. á 414 metros una de otra. La luz del S. está elevada 52 metros sobre el nivel del mar y la del N. 13 metros.

Son visibles en el sector comprendido entre el N. 10º O. y N. 40º E.: aparecen de luz más intensa cuando se marcan al S. 16º O. y van disminuyendo á cada lado de esta marcacion.

En su enfilacion se va por el medio del canal que hay entre los Buholmene y los Næsvaagskjerne.

El alcance de estas luces en su línea de enfilacion es de unas 8 millas.

Se encienden desde el 15 de Agosto al 14 de Abril.

Situacion de la luz del S.: 64º 21' 55" N. y 16º 37' 18" E.

Id. id. N. 64º 22' 10" N. y 16º 37' 33" E.

Instrucciones. Para pasar en el Buholmraasen, se llevará la luz de Rödö casi al S., hasta que se descubra su luz fija blanca; se gobierna entonces sobre esta luz, y cuando las de gasolina de Søndre Rödö estén enfiladas, se sigue esta enfilacion hasta marcar la luz de Rödö al S. 25º E., entonces se estará al S. del Saxen y del Næsvaagskjer.

Una luz de gasolina se ha encendido tambien el 1.º de Setiembre de 1888, en la parte E. del Ramsösund, sobre los Vandvikhammeren, en 64º 19' 50" N. y 16º 39' 53" E. Aparece intermitente con 6 á 8 cortos eclipses por minuto, cuando se marca entre el N. 38º E. (por fuera de los Strandholmene) y el S. 40º O. por el E.; fija entre su marcacion N. 55º E. y los ban-

cos que hay cerca de Hepsö y blanca en lo demás rumbos.

Alcanza 5 millas y se enciende desde el 1.º de Setiembre al 14 de Abril.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, página 258: carta núm. 229 de la seccion I.

Feroe.

988. Nueva luz en el reducto de Thorshavn (Isla Strömö). A. a. N. núm. 1551930. Paris 1888.) En el ángulo S. del reducto de Thorshavn se iza una luz dióptrica á 11 metros de altura sobre el nivel del mar. visible á 8 millas en todo el horizonte,

La luz es fija blanca y se enciende desde el 1.º de Setiembre al 15 de Abril.

Situación: 62º 2' 30" N. y 0º 30' 42" O.

Carta núm. 229 de la seccion I: cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 266.

OCEANO INDICO.

Golfo de Aden (costa S.)

989. Rectificacion de la situacion de la luz de Bulhar. (A. a. N., núm. 1541928. Paris 1888.) Comunica el comandante del «Météora», que segun la configuracion de la costa y los rumbos hechos por su buque entre Berberah y Bulhar, la situacion de este último punto, dada en el aviso núm. 35159 de 1887, es errónea: la longitud es aproximadamente 3 minutos más al E. y la latitud 2 minutos más al S.

Nota. Segun la carta inglesa núm. 253b, esta luz está efectivamente más al E., pero su latitud es la misma, siendo su situacion segun dicha carta 10º 24' N. y 50º 37' 3" E.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1886, pág. 32: cartas núms. 567 y 609 de la seccion IV.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Rio de la Plata (Uruguay).

990 Fondeo de boyas en los canales Martin Garcia é Infierno. (N. H. Santiago de Chile 1888) A principios de Mayo de 1888 se han fondeado las boyas siguientes en los canales Martin Garcia é Infierno en el rio de la Plata:

1.º En el fondeadero Pozos de San Juan, se han fondeado una boya núm. 1 en 6,3 metros de agua, en las marcaciones siguientes: el cerro de San Pedro al E. 1/4 NE.; el cerro de San Juan al NNE. y la boya del banco Globo al NO. 1/4 O.

2.º En el banco Globo, á la entrada del primer canal, se ha fondeado una boya número 2 en 4,2 metros de agua y en las marcaciones siguientes: el cerro de San Pedro al NE. 1/4 E.; el banco punta Pereira al NNE. y la isla Martin Garcia al NO. 1/4 O

3.º En la extremidad del banco Punta Pereira, se ha fondeado una boya núm. 3 en 4,8 metros de agua, bajo las marcaciones siguientes: el cerro de San Juan al NE.; la isla Martin Garcia al NO. 1/4 O. y la boya núm. 4 al NO.

4.º En el codillo del banco Santa Ana, entrada del canal del Infierno, se ha fondeado en 4,5 metros de agua y á 4 cables de distancia una de otra, las boyas núms. 5 y 6 que sirven para marcar la direccion de dicho canal. La núm. 6 está en las marcaciones siguientes: la boya núm. 7 al N. 5º E. y la isla Martin Garcia al N. 50º O.

5.º En la punta del banco Dos Hermanas, entre Martin Garcia y la punta Martin Chico, se ha fondeado una boya núm. 7 en 4,8 metros de agua, demorando con ambos puntos NE.-SO.

6.º A lo largo del veril del mismo banco y hasta desembocar el canal Martin Garcia, se han fondeado las boyas núms. 8, 9, 10 y 11, todas en 6,8 metros de agua.

Nota. No se especifica el color de estas boyas.

Carta núm. 70 de la seccion VIII.

Madrid 11 de Octubre de 1888.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc se presentará á reclamarlo en esta Secretaria con el documento que justifique su propiedad dentro del término de diez dias contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 11 de Enero de 1889.—Bernardino Marzano. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el dia 23 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central, 14 concierto público para vender los materiales y efectos sobrantes de la reparacion llevada á cabo en la techumbre metálica del edificio antigua Aduana, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 30'41, en progresion ascendente, y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en Decreto de 22 de Junio de 1887.

Dichos materiales son los siguientes. Un pié derecho de yacal y ocho pedazos de madera de diversas banabas.

Tabla suelo procedente del desbarato, acle, yacal y calamansanay.

Planchas de hierro galvanizado para canal maestra procedentes del desbarato.

Cuarenta y cuatro cañas de 2.º, diez y ocho rollos de celosias con cintas del género verde, estropeadas las cintas, diez pedazos de cañas para andamio y un pison de madera.

Una olla grande de barro. Un farol de lata con cristal. Dos piezas de jarcia delgada.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el dia del concierto.

Manila, 11 de Enero de 1889.—Luis Sagües. 2

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el dia 26 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades, 6.º concierto público para vender 12000 tejas procedentes de los tejados reconstruidos de la casa de Moneda de esta Capital, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 3'42 el millar, en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en Decreto de 27 de Junio último.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º, ó su equivalente, el dia y hora señalado.

El expediente en que consta el citado pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el dia del concierto.

Manila, 11 de Enero de 1889.—Luis Sagües. 1

BATALLON DE INGENIEROS DE FILIPINAS.

Debiendo procederse á contratar la construccion de las prendas de vestuario y masita, que necesite este Batallon durante dos años, y dispuesto por la Superioridad que se saque á pública licitacion, se anuncia por el presente, para que llegue á noticia de los que deseen tomar parte en ella, que el acto de la subasta tendrá lugar á las 10 de la mañana del dia 28 del corriente en el cuartel de Meisic, que ocupa este Cuerpo, ante la Junta económica del mismo.

Los precios tipos son los que previene la cartilla de uniformidad, y el pliego de condiciones y modelos se hallarán en las oficinas y almacenes respectivamente, á disposicion de los licitadores, debiendo tan solo advertirse que los géneros de que han de estar fabricadas las prendas, han de ser precisamente de fabricacion nacional.

Las proposiciones deben entregarse cerradas y ajustadas al modelo que se indica en el pliego de condiciones, fen todo el dia 27 del actual, pasado el cual no será admitida ninguna.

Las prendas á que se refiere la contrata son las siguientes:

Gorras sin castillo ni escarapela, guerreras de gala sin castillo ni botones, guerreras de diario sin id. id., castillos, botones grandes, botones pequeños, escarapelas, pantalones blancos para gala, id. de dril para diario, camisas, blusas de trabajo, platos, bolsa de aseo, sombreros de trabajo, cintas de id., tohallas y libretas de ajustes, pudiendo en cada proposicion comprender una ó más prendas debidamente relacionadas.

Manila, 10 de Enero de 1889.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, Alejandro Rojí. 4

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 13 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes) and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes), and rows for CEMENTERIOS (Paco, nichos, Loma, Cementerio general, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Chinos, Loma, Chinos) and TOTAL.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El día 6 de Febrero próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Zamboanga, el servicio del ministro por un trienio del arroz necesario para el establecimiento penal de dicha provincia, bajo el tipo en progresion descendente, de 10.425 pesos 60 céntos. con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 57, de fecha 18 de Agosto del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 9 de Enero de 1889.—Miguel Torres. 3

El día 6 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Ilocos Sur, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 6364 pesos 53 céntimos con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 145, de fecha 22 de Noviembre del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 11 de Enero de 1889.—Miguel Torres. 3

El día 6 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna del distrito de Davao (Mindanao), el servicio del arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicho distrito, bajo el tipo en progresion ascendente de 965 pesos, 35 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 118, de fecha 26 de Octubre del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 11 de Enero de 1889.—Miguel Torres. 3

El día 6 de Febrero próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Ilocos Norte, la venta de un terreno baldío realengo, denunciado por D. Julio Arzadon y D. Andrés Raña, enclavado en los sitios denominados Silicao ó Pinili y Berbaña, jurisdiccion del pueblo de Badoc de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta a continuacion.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 3 de Enero de 1889.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Badoc, provincia de Ilocos Norte, denunciado por D. Julio Arzadon y D. Andrés Raña.

1.ª La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo en los sitios denominados de Badoc ó Pinili y Berbaña, jurisdiccion del pueblo de Badoc, dividido en tres parcelas: La 1.ª parcela, linda al Norte, con el rio Gabur sementeras de Clemente y Andrés Raña y Eustaquia Calaycay; al Este, con más sementeras de Francisco Raña, Juan Idmalin y terrenos incultos cubiertos de bosque; al Sur, cumbre del monte Cabacuitan inculto y sementeras de Victoriano Arzadon, Liberata Baliga, Matias Dacanay, Carlos Dagumol, Bernardino Magbulos, Ramon Ranto, Mariano Pagala, Lorenzo Osay, Jacinto Mercado y rio Gabur, al Oeste, con más terrenos de Jacinto Mercado y Gabur esta partida comprende entre sus límites una superficie de 23 hectáreas, 25 áreas y 62 centiáreas. La 2.ª parcela radica en Silicao, jurisdiccion del mismo pueblo y provincia, de cabida de 24 hectáreas, 17 áreas y 17 centiáreas y linda al Norte, con sementeras de Eustaquia Calaycay, Bernardino Lorenzo Arzadon, y Bernardino Villa, Hilario Padiran, Juan Ramon, Adriano Bala, Pedro Dagumol, Mariano Pagala, Juan Espiritu, Clemencia Blanco, Lorenzo Rallacan, Juan Ramajo y Juan Ramajo al Este, sementeras de Juan Ramajo y el rio Gabur; al Sur, el mismo rio sementeras de Lorenzo Rallacan y al Oeste, más sementeras de Eustaquia Calaycay y el rio Gabur: La 3.ª parcela se halla enclavada en el sitio de Capuric, jurisdiccion de Pinili, jurisdiccion del pueblo de Badoc, y provincia de Ilocos Norte, de cabida de 6 hectáreas 52 áreas y 27 centiáreas y linda al Norte, con semente-

ras de Policarpio Blanco, Vicente de los Reyes, Gregoria Abruguias, Carlos Dagumol y Bernardino Villa; al Este, terreno de Diego Liber; al Sur, con más terrenos de Eustaquia Calaycay y Tomás Raña y al Oeste, con más terrenos de D. Andrés Aga y el estero llamado de Guayopon.

2.ª La enagenacion se llevará a cabo bajo el tipo en progresion ascendente, de 175 pesos 19 céntos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Ilocos Norte, en el mismo día y hora que se anunciarán en la *Gaceta de Manila*.

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicacion ú observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos a los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto a continuacion y se redactarán en papel del sello 10.º, expresándose en número y letra, la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion, haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administracion de Hacienda de la provincia de Ilocos Norte, la cantidad de \$ 8.75 que importa el 5 p^o del valor del terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno, en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al expediente, interin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie el mismo.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen a la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de ya citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Trascurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá a la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª

10. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos, a nueva licitacion oral entre los autores de las mismas, y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran a mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal más bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Ilocos Norte, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el día y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir a este acto, personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican, renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta, que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará a la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado este para la Intendencia general se devolverá el expediente al Centro de Rentas a fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion de Rentas ó por la Subalterna de Ilocos Norte, segun el punto que haya el mismo determinado, a cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el espresar en la proposicion que presente a la Junta de Almonedas, la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12 será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condicior indispensable el haber presentado pliego el denunciador en

alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias a que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalterna de Ilocos Norte, segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, a la Intendencia general, para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con más los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente a su avor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso a que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta a su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de Hacienda pública de la expresada provincia segun el adjudicatario tenga por conveniente.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Primera. Todos los incidentes a que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la via gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala a la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho a indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Será de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion.

Manila, 27 de Diciembre de 1888.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades.—Luis Sagües, Es copia, Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.
Don N. N., vecino de . . . que habita calle de . . . ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de . . . de la jurisdiccion . . . de la provincia de . . . en la cantidad de . . . con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de . . . el 5 p^o de que habla la condicion 6.ª del referido pliego 3

El día 26 del actual a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo, denunciado por D. Roque Pagadón, enclavado en el sitio denominado Aquilay, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta a continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 3 de Enero de 1889.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío, situado en la jurisdiccion de Tumauni provincia de Isabela de Luzon, denunciado por D. Roque Pagadón.

1.ª La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo, en el sitio denominado Aquilay jurisdiccion del pueblo de Tumauni de cabida de 137 hectáreas, 65 áreas y 50 centiáreas, cuyos límites son: al Norte terreno denunciado por Dionisio Jurigay; al Este terrenos del Estado; al Sur, id. solicitado por Feliciano Guzman y al Oeste id. del Estado.

2.ª La enagenacion se llevará a cabo bajo el tipo en progresion ascendente, de 205 pesos, 68 céntimos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Isabela, en el mismo día y hora que se anunciarán en la *Gaceta de Manila*.

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicacion ú observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos a los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto a continuacion y se redactarán en papel del sello 10.º, expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia expresada, la cantidad de p^os. 10.28 que importa el 5 por ciento del valor del terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero

